Resolución Ministerial No. 0399-2012-ED

Lima, 19 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España ha cursado invitación para participar en las "IX Jornadas de Cooperación sobre Educación Especial e Inclusión Educativa" las cuales se desarrollarán, del 22 al 26 de octubre de 2012, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el objetivo principal del evento es identificar las barreras para el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la participación en la educción de adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, la UNESCO – ORELAC y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 719-2012-MINEDU-VMGP/DIGEBE la Directora General de Educación Básica Especial propone la participación de la señora Dora Eva Villanueva de Alfaro, Coordinadora de Centros y Programas de la Dirección General de Educación Básica Especial, en el evento al que se hace referencia en el primer considerando de la presente Resolución Ministerial, por lo que resulta necesario autorizar el viaje de la referida profesional;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Dora Eva Villanueva de Alfaro, Coordinadora de Centros y Programas de la Dirección General de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 21 de octubre al 27 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación